

Provincia de Jujuy  
Sistema de Jurisprudencia - Poder Judicial

**Expediente N.º.....**

Organo: **Juzgado de Primera Instancia N° 3-Secretaría 6**

Fecha: **9/8/2023**

Voces Jurídicas:

**CAMBIO DE NOMBRE  
SENTENCIA**

**AUTOS Y VISTOS:**

los del presente expediente N° ....., caratulado: **SUMARISIMO POR CAMBIO DE NOMBRE SOLICITADO POR: CONCHA A. F.** de los que:

**RESULTA:**

Que a fs. 9 de autos se presenta el DR. J. I. A. conforme carta poder para juicios para actuar en nombre y representación de A. F. CONCHA y de mi hijo T. F. A. CONCHA V..

Que siguiendo instrucciones de su mandante promueve juicio Sumarísimo por cambio de nombre en los términos del Art. 15 y 17 de la Ley 18.248, solicitando el **CAMBIO DE APELLIDO del SR. A. F. CONCHA y el de su hijo T. F. A. CONCHA V. " por el apellido ".....", pasádo a llamarse el progenitor A. F. .... y su hijo T. F. A. .... V. .**

Que en relato de los hechos, el progenitor **A. F. CONCHA**, manifiesta que con motivo del apellido, "ha sufrido desde su niñez toda clase de burlas e insultos de parte de un sin número de personas, mortificándolo y afligiéndole de manera severa, al punto de no querer revivir tal situación angustiante en la persona de su hijo **T. F. A. CONCHA V.-**

Que la madre del Sr. A. F. Concha, se llama Y. I. ....., DNI N° ..... conforme se acredita con la copia certificada de acta de nacimiento que rola a fs. 6 de autos y **por quien solicitan se cambie o modifique el apellido de CONCHA por .....**, pasando a llamarse el progenitor A. F. ....y su hijo menor T. F. A. .... V.-

Que el menor T. F. A. .... V.-, **es hijo de la SRA. N. M. V. conforme se acredita con el acta de nacimiento que rola a fs. 7 de autos.-**

Que así también el menor T., "a sufrido todo tipo de burlas y bromas de mal gusto referidas tanto a el como a su familia y en especial a su padre por llevar el patronímico de CONCHA. Que tales impropiedades transcurren en el ámbito barrial y escolar, generando en el menor gran estado de angustia, modificando su personalidad de manera negativa, transformando al menor en una persona introvertida y tímida.-

Que a fs. 99, 100 y 106 se encuentran agregadas las testimoniales ofrecidas en autos **de F. T. ...., DNI N° ..... R. A. O. DNI N° ..... y de N. Y. C., DNI N° .....**

Que a fs. 47 vlta, 55, 58 vlta., 60 vlta., 139, 140, 141 vlta., y 144, de autos, se encuentran publicados los edictos.

Que a fs. 108 se remite la presente causa al Ministerio Público de la Defensa Civil – Dirección de Niños ,Niñas y Adolescentes

Que a fs. 110 de da intervención al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de la **Pcia. de Jujuy** y a fs. 178 al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de la **Pcia. de Salta** .-

Que a fs. 114 contesta vista la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Que a fs. 188 se encuentra agregado el dictamen favorable del representante del Ministerio Público Fiscal.

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de tratarse del cambio de apellido, regulada por el Art. 17 de la Ley 18.248, se ordena la producción de prueba y la publicación de edictos y comunicación respectiva al Registro Civil y Capacidad de las Personas; como así también se libran oficios a los distintos organismos de este Poder Judicial, como a la Dirección General de Inmuebles, a la Policía de la Provincia, etc.-

Que a fs. 47 vlta, 55, 58 vlta., 60 vlta., 139, 140, 141 vlta., y 144, obran agregadas las publicaciones de edictos en el Boletín Oficial y de un diario local.

Que en autos se han acreditado los extremos formales de viabilidad con la documentación que se adjunta.

Que conforme los informes correspondientes obrantes en autos, no existen medidas precautorias a nombre de los interesados.

Que el plazo otorgado por los edictos ha vencido sin que se presentara persona alguna a formular oposición al cambio de nombre solicitado.

Que con las Testimoniales según constancias de fs. 99,100 y 106 quedan verificados los hechos expresados por parte de la actora.

Que a fs. 114 obra agregado informe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de **la Pcia. de Jujuy** y a fs. 182 el informe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas de **la Pcia. de Salta.-**

Que corrida vista, al Ministerio Publico Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa Civil – Dirección de Niños y Niñas y Adolescentes, los mismos se expíden en forma favorable a fs. 109 y 188 respectivamente.-

Por lo que este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 3 de la Provincia de Jujuy;

#### **RESUELVE:**

1). Hacer lugar a la presente acción de cambio de nombre del Sr. A. F. **CONCHA** y su hijo menor T. F. A. **CONCHA** V. debiendo rectificarse y/o sustituir el apellido " CONCHA", por el apellido "....." **y registrarse** de la siguiente manera: **el Sr. A. F. .... y su hijo T. F. A. .... V.-**

2).- Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Pcia. de Salta, para su toma de razón de la presente resolución del acta de nacimiento acta n° .... Tomo ... Folio .... año .... de los libros de la oficina Civil de la Ciudad de Hipólito Irigoyen – Dpto de Orán - Pcia. de Salta perteneciente al **SR. A. F. CONCHA**; y oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Pcia. de Jujuy, para su toma de razón de la presente resolución del acta de nacimiento acta n.º....- Tomo .... Folio ... Año ... de los libros de la oficina Civil de la Ciudad de Perico – Dpto El Carmen - Pcia. de Jujuy, perteneciente al menor **T. F. A. CONCHA V.**

3) Regular honorarios profesionales al DR. J. A., en la suma de PESOS VEINTITRES MIL CUARENTA (\$ 23.040,00), conforme lo dispuesto en el art. 26 LEY 6112 y art. 1255 del C.C., lo que sólo en caso de mora, devengará un interés conforme a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, de conformidad con lo dispuesto por nuestro Superior Tribunal de Justicia en Expte N° 7096/09 caratulado "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. B- 145731/05 (Sala I, Tribunal de Trabajo), Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros" (LA 54 F° 673/678, N° 235 de fecha 11/05/11), hasta su efectivo pago, con más IVA si correspondiere.-

**4). Repuestos que sean lo aportes del 6% del Art. 22 de la Ley 4764/84 de los letrados, expídase el respectivo Testimonio de la presente Resolución.-**

5). Notificar por cedula, protocolizar etc.-